## HONORABLE CÁMARA DE SENADORES ENTRE BÍOS

LEY Nº 11163

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

## LEY:

ARTICULO 1°.- Autorícese al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a transferir a título de conación en favor de la Comuna de Libaros, Departamento Uruguay, un (°) inmueble de su propiedad, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Bepartamento Uruguay, Distrito Moscas, Comuna Libaros, Planta Urbana, Lote Nº 29, domici io parcelario: Calle Publica S/Nº (a 81,64m de Calle Pública), identificado en Plano de Mensura Nº 24.573 Partida Provincial N.º 108832 e inscripto bajo la Matricu.a Nº 103212; que consta de una superficie de DOCIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (241,48 m²) indando:

NORTE: Antonio Verbauveder recta amojonada y alambrada al noreste 53º00' de 25m:

ESTE: Delio Raúl Udrizard recta amojonada al sudeste 22°00' de 10m; SUR: Delio Raúl Udrizard recta amojonada al sudoeste 53°00' de 25m;

OESTE: Calle Pública recta amojonada y alambrada al noroeste 22º00' de 10mm.

ARTICULO 2°.- Facultase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble individualizado en el Artículo 1°, a favor de la Comuna de Libaros.

ARTÍCULO 3º.- Comuniquese, registrese, notifiquese y oportunamente archívese.

PARANA, SALA DE SESIONES, 29 de octubre de 2024

Gustavo René HEIN Presidente H. C. de Diputados Dra. Alicia G. ALUANI Presidente H. C. de Senadores

Julia GARIONI ORSUZA Secretaria H. C. de Diputados Prof. Sara M. FOLETTO
Prosecretaria H. C. de Senadores

ES COPIA AUTÉNTICA

SARA M. FOLETTO
PROSECRETARIA
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

## POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

Mollo I

MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO

1 4 NOV. 2024

Registrada en la fecha bajo el N°  $1\,1\,1\,6\,3$  .-CONSTE.-

